

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO 4611-1 (1800046111), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, COMO FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILA Y POR OTRA PARTE BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO, A TRAVÉS DE SUS DELEGADOS FIDUCIARIOS LICENCIADOS ALFONSO GORRAEZ NORIEGA Y CÉSAR VEGA SÁMANO, SUJETÁNDOSE LAS PERSONAS MENCIONADAS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 17 de julio de 1991, el Instituto Mexicano del Seguro Social en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario y Banco Obrero S.A. en su carácter de Fiduciario, celebraron un Contrato de Fideicomiso, el cual quedó identificado administrativamente con el número 46111-1. En adelante "El Fideicomiso" y/o "FIDEIMSS".

SEGUNDO. - Con fecha 10 de abril de 1992, el Instituto Mexicano del Seguro Social en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario y Banco Obrero S.A. en su carácter de Fiduciario, celebraron el Primer Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso identificado en el Antecedente anterior.

TERCERO. - Con fecha 28 de noviembre de 1994, el Instituto Mexicano del Seguro Social en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario y Banco Obrero S.A. en su carácter de Fiduciario, celebraron el Segundo Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso identificado en el Antecedente Primero.

CUARTO. - Mediante escritura pública número 72,178 de fecha 02 de septiembre de 2004, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, titular de la Notaría número 153 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, se hizo constar la sustitución fiduciaria del Contrato de Fideicomiso identificado en el Antecedente Primero que celebraron el Instituto Mexicano del Seguro Social en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario y BANCO DEL BAJIO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en su carácter de "Fiduciario Sustituto", en adelante el "Fiduciario".

QUINTO. - Que con fecha doce de diciembre de 2023, el H. Consejo Técnico emite el oficio No. 09/9001/030000/2222 que contiene el Acuerdo Único. - "Aprobar la celebración del tercer convenio modificadorio al Contrato Constitutivo del Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte, a efecto de que se incorpore al Anexo 1 de dicho Contrato las instalaciones deportivas que se encuentran dentro del Centro de Seguridad Social Calpulalpan.

SEXTO. - Que con fecha doce de diciembre de 2023, el H. Consejo Técnico emite el oficio No. 09/9001/030000/2223 que contiene el Acuerdo Único. - "Aprobar la celebración del tercer convenio modificadorio al Contrato Constitutivo del Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte, a efecto de que se incorpore al Anexo 1 de dicho Contrato la pista de atletismo ubicada en el Centro Vacacional "La Malintzi".

SEPTIMO. - Mediante Oficio número DT/205/2024 de fecha 6 de marzo del año 2024, conforme al Acuerdo 2.03/23 aprobado en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de julio del año 2023, y en el que se autoriza a la Dirección Técnica del Fideicomiso instruya al Fiduciario a la celebración del Tercer Convenio Modificadorio al FIDEIMSS, a efecto de incorporar al "**Anexo 1**" a que se hace referencia en la Declaración I, inciso c) del Contrato de Creación del Fideicomiso, la **pista de Atletismo** ubicada en el **Centro Vacacional La Malintzi**, ubicada en el Municipio de Chiautempan, en el Estado de Tlaxcala; así como las instalaciones deportivas del **Centro de Seguridad Social Calpulalpan**, ubicado en el Municipio de Calpulalpan, Estado de Tlaxcala.

Lo anterior para efectos de modificar en su parte conducente el Fideicomiso e incorporar los derechos de administración y aprovechamiento comercial de las instalaciones deportivas de la pista de atletismo del Centro Vacacional La Malintzi y las del Centro de Seguridad Social Calpulalpan, así como para que el Fideicomiso reciba las cuotas que se generen por su utilización.

DECLARACIONES

I.- Declara el **Fideicomitente y Fideicomisario**, por medio de su representante legal, lo siguiente:

I.I.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.II.- Su representante legal, el Dr. Mauricio Hernández Ávila en su carácter de Director de Prestaciones Económicas y Sociales del IMSS, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268-A, de la Ley del Seguro Social 2, fracción V, 3, fracción II, inciso f), 6, fracción I, y 81 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y con el testimonio de la Escritura Pública número 81,077 de fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del licenciado Cecilio González Márquez, titular de la Notaría Pública número 151, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública No. 37, ambos en la Ciudad de México. y que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio 97-7-27032019-184244 de fecha 27 de marzo de 2019.

I.III.- Mediante acuerdo número 164/91, de fecha 03 de abril de 1991, el H. Consejo Técnico autorizó la constitución de un fideicomiso, que administrara y aprovechara comercialmente las instalaciones deportivas que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene instaladas, y los que posteriormente instalaría, para proporcionar los servicios correspondientes a los derechohabientes y a la población en general.

I.IV.- En términos de lo dispuesto en los artículos 219 y 215, fracción II inciso c, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), se ratifica que la unidad responsable del presente fideicomiso es la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales del IMSS.

I.V.- Conoce el contenido y alcance legal del artículo 115 ciento quince de la Ley de Instituciones de Crédito y sus Disposiciones de Carácter General vigentes, por lo que las anteriores declaraciones las hace en cumplimiento a dichos ordenamientos legales y en virtud de ello manifiesta que todos los bienes y derechos objeto del presente Fideicomiso, han sido y serán adquiridos, según sea aplicable, con el producto normal de sus actividades y que tales recursos en ningún caso provienen y se compromete que en el futuro no provengan de actividades ilícitas que tengan o puedan representar la comisión de cualquier delito, en especial los previstos en el Código Penal Federal.

I.VI.- En virtud de lo anterior, se obliga a proporcionar cualquier información adicional o documentación de acuerdo con lo que establecen las Disposiciones antes señaladas y las reformas que las modifiquen o bien de las Disposiciones que las sustituyan.

I.VII.- Que con anterioridad a la firma del presente Convenio, el Fiduciario le invitó y sugirió obtener del profesionista, despacho o firma de su elección, la asesoría y apoyo en cuanto al alcance, consecuencia, trámites, implicaciones y en general cuestiones legales y fiscales directa o indirectamente relacionadas con el presente Fideicomiso, así como su apoyo en la negociación y evaluación del riesgo legal y fiscal del texto definitivo a firmarse, toda vez que el Fiduciario no se hace responsable de las consecuencias que puedan derivarse del desconocimiento de los mismos.

I.VIII.- Que en virtud de lo anterior se obligan a proporcionar al Fiduciario cualquier información o documentación, de acuerdo con lo que establecen las Disposiciones antes señaladas y las reformas que las modifiquen, o bien de las Disposiciones que las sustituyan.

I.IX.- Que en virtud de las disposiciones vigentes en materia de Beneficiario Controlador establecidas en el artículo 32-B Ter y demás artículos relativos y aplicables del Código Fiscal de la Federación, los Fideicomitentes y Fideicomisarios se obligan ante el Fiduciario a entregarle cualquier documentación que le requiera de tiempo en tiempo, a efecto de que este último atienda el procedimiento de control interno sobre la identificación de los Beneficiarios Controladores, por tratarse de elementos que el Servicio de Administración Tributaria, en lo sucesivo el SAT, le podría requerir al Fiduciario. De igual forma saben y conocen que la autoridad podría imponer multas derivadas de su omisión en la entrega de información, por lo que se obligan a reembolsar cualquier cantidad por dicho concepto a Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple.

I.X.- Que es su voluntad celebrar el presente convenio modificatorio al Contrato de Fideicomiso FIDEIMSS identificado con el número 46111-1 (1800046111), a efecto de incorporar al “**Anexo 1**” a que se hace referencia en la Declaración I, inciso c) del Contrato de Creación del Fideicomiso, la **pista de Atletismo** ubicada en el **Centro Vacacional La Malintzi**, ubicada en el Municipio de Chiautempan, en el Estado de Tlaxcala; así como las instalaciones deportivas del **Centro de Seguridad Social Calpulalpan**, ubicado en el Municipio de Calpulalpan, Estado de Tlaxcala.

II.- Declara el **Fiduciario**, por medio de sus Delegados Fiduciarios, lo siguiente:

II.I.- Que su representada es una sociedad anónima, legalmente constituida, con autorización para realizar funciones de banca y crédito y facultada para realizar todo tipo de operaciones fiduciarias, debidamente constituida de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual acredita con la escritura pública número 16,612, de fecha 04 de julio de 1994, otorgada ante la fe del licenciado Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya, notario público número 94 (noventa y cuatro), en legal ejercicio en la ciudad de León, Guanajuato, el cual obra inscrito en el registro público de comercio de León, Guanajuato, bajo el número 691, del tomo 14, del libro primero de fecha 17 de noviembre del año de su otorgamiento.

II.II.- Que sus representantes cuentan con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, mismas que no han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo que comparecen en pleno ejercicio de las facultades delegadas, lo cual acreditan con el testimonio de las escrituras públicas siguientes:

- **Lic. Alfonso Gorráez Noriega**: Escritura Pública número 12,267, de fecha 09 de noviembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Luis Vega Castillo, Notario Público número 104, en legal ejercicio en la ciudad de León, Guanajuato, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Guanajuato con el Folio Mercantil Electrónico número 1066 de fecha 24 de noviembre del 2016.

- **Lic. César Vega Sámano**: Escritura Pública número 27,951 de fecha 18 de diciembre de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Luis Vega Castillo, Notario Público número 104 en legal ejercicio en la ciudad de León, Guanajuato, el cual obra inscrito en el Registro Público de Comercio de León, Guanajuato, bajo el folio mercantil número 1066, de fecha 20 de diciembre de 2023.

II.III.- Que su representada está facultada para realizar operaciones de fideicomiso en términos de las leyes respectivas, cuenta con la capacidad jurídica y los medios suficientes para hacer frente a las obligaciones contraídas en virtud de la celebración del presente convenio modificatorio.

II.IV.- Que ha hecho saber inequívocamente al Fideicomitente y Fideicomisario, el contenido de la fracción XIX del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito, y el texto aplicable de la circular 1/2005 y las modificaciones a dicha circular emitidas por Banco de México, respecto a las prohibiciones que la limitan en términos de ley y de las disposiciones vigentes.

II.V.- Que comparece en su calidad de Fiduciario a la celebración del presente convenio conforme a la instrucción contenida en el Oficio número DT/205/2024 de fecha 06 de marzo 2024, girada por la Directora Técnica del FIDEIMSS con base en el acuerdo 2.03/23 y 2.06/24, contenido en la Tercera Sesión Extraordinaria y Sexta Sesión Extraordinaria celebradas el 13 de julio y 23 de noviembre del año 2023 del Comité Técnico.

II.VI.- Que ha hecho saber inequívocamente al Fideicomitente que el Aviso de Privacidad de datos personales se encuentra publicado en su sitio web (<http://www.bb.com.mx>). Se entenderá que el titular consiente tácitamente el tratamiento de sus datos mientras no manifieste su oposición.

II.VII.- Que se reserva el derecho de requerir al Fideicomitente y Fideicomisario por escrito la información a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, inclusive respecto al origen de sus aportaciones.

II.VIII.- Que con anterioridad a la firma del presente convenio modificatorio, invitó y sugirió al Fideicomitente y Fideicomisario obtener del profesionista, despacho o firma de su elección, la asesoría y apoyo en cuanto al alcance, consecuencia, trámites, implicaciones y en general cuestiones legales y fiscales directa o indirectamente relacionadas con el presente convenio modificatorio, así como su apoyo en la negociación y evaluación del riesgo legal y fiscal del texto definitivo a firmarse, por lo que no se hace responsable de las consecuencias legales que puedan derivarse de la ignorancia o desconocimiento de los mismos.

Manifiestan las partes contratantes, que los Antecedentes, Declaraciones, Anexos y las Cláusulas que a continuación se establecen, forman parte del Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso como un texto único que los comparecientes se obligan a cumplir, reconociendo las partes que el Fiduciario no asume obligación alguna respecto de aquellos documentos en los que este último no sea parte, ni haya participado directamente, por lo cual bajo protesta de decir verdad, manifiestan que es su libre voluntad, fuera de error, dolo, mala fe o vicio del consentimiento, otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.- Es voluntad del Fideicomitente y Fideicomisario modificar el Contrato de Fideicomiso FIDEIMSS para efectos de incorporar al **Anexo 1** a que se hace referencia en la Declaración I, inciso c) del Contrato de Creación del Fideicomiso, la pista de Atletismo ubicada en el Centro Vacacional La Malintzi, ubicada en el Municipio de Chiautempan, en el Estado de Tlaxcala; así como las instalaciones deportivas del Centro de Seguridad Social Calpulalpan, ubicado en el Municipio de Calpulalpan, Estado de Tlaxcala. La modificación acordada no implica aportación de dichos bienes al Fideicomiso, siendo que únicamente se adhieren para efectos de administración y manejo de los mismos. Por lo anterior, el Anexo 1 del Contrato de Creación del Fideicomiso FIDEIMSS a partir de la firma de este documento consta de 6 páginas y queda redactado como se indica a continuación.

Ver "ANEXO 1"

(consistente en 6 páginas)

en la siguiente página.



CONCENTRADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS



ANEXO 1

DELEGACIÓN	UNIDAD OPERATIVA	FUTBOL SOCCER														BEISBOL		CANCHAS		GIMNASIOS			OTROS					
		ACUATICAS				ATLETISMO		ESTADIOS		CAMPOS		INFANTIL		CAMPOS		BASQUETBOL		VOLEIBOL		MIXTAS	MULTIPLE	VESTIBULARS	FRONTON	FRONTONIS	TENIS	BOLEAS	ACORCIONADAS	
		ALBERCA EDISO LARGO	ALBERCA EDISO CORTO	NO OFICIAL	INTEGRADA EDISA	EDSA	CHAROLADEROS	TRIBUNAS	OFICIAL	NO OFICIAL	TRIBUNAS	OFICIAL	NO OFICIAL	OFICIAL	NO OFICIAL	OFICIAL	NO OFICIAL	OFICIAL	NO OFICIAL									OFICIAL
AGUASCALIENTES	CSS AGUASCALIENTES	1	1	1				1						2						X								2
BAJA CALIFORNIA	CSS MEXICALI																											
	CSS TIJUANA																											
	CSS SAN LUIS RIO														1													
BAJA CALIFORNIA SUR	CSS LA PAZ																											
CAMPECHE	U.D. F.C.M.A LA SALUD						1	2000		1				1	3	2	1			X								4
	CSS CD. DEL CARMEN		1		1										1					X								1
	CSS CAMPECHE	1	1	1			50								1		1	1	1	X								2
COAHUILA	CSS MONCLOVA	1																		1	X							1
	CSS PIEDRAS NEGRAS															1	2			X	3							1
	CSS SALTILLO								1				1		2		2											
COLIMA	CSS COLIMA	1						400		1					2		1	1	1	X								
	CSS PEÑA COLORADA	1	1																						2			2
	CSS TECOMAN	1			1																X							
	CSS MANZANILLO														1		1											
CHIAPAS	U.D. PANCHON CONTRERAS		1					1500		2			1		6		8			1	X	2	1	1				2
	CSS TAPACHULA						1			1								3										
CHIHUAHUA	CSS CD. ANAHUAC																											
	CSS CD. DELICIAS																											
	CSS CD. JUAREZ															1	2											1
	CSS CHIHUAHUA								1			1		2		3	4			X								7
DURANGO	CSS DURANGO		1		1			400										1	1	X								2
	CSS FOMEZ PALACIO		1	1	1											1	1											
GUANAJUATO	CSS LEON	1		1	1				1							3	9			X								3
GUERRERO	CSS ACAPULCO	1		1	1					1				1		1	1			X								
	CSS CHILPANCIINGO														1						X							
	CSS IGUALA	1			1											1	2			X								
	CSS TAXCO	1			1															X								3

CONCENTRADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS



ANEXO 1

DELEGACIÓN	UNIDAD OPERATIVA	FUTBOL SOCCER										BEISBOL		CANCHAS		GIMNASIOS			OTROS				
		ACUATICAS			ATLETISMO			ESTADIOS	CAMPOS	INFANTIL	CAMPOS	BASQUETBOL	VOLEIBOL	MIXTAS	GIMNASIA	MULTIPL	VESTIBULOS	FRONTON	PISCINAS	TENIS	SOFTBALL	ACOMODACIONES	
		ALBERCA CURSO LARGO	ALBERCA CURSO CORTO	NO OFICIAL	INTEGRADA FOSA	FOSA	EMBAJADOR	FRONTERAS	OFICIAL	NO OFICIAL	FRONTERAS	OFICIAL	NO OFICIAL										OFICIAL
SONORA	CSS CD. OBREGON																						
	CSS HERMOSILLO	1	1									1	1					X					
	CSS HUATABAMPO	1			1							2		1				X					2
	CSS NAVOJOA																						
	CSS NOGALES																						
TABASCO	CSS VILLAHERMOSA	1							1				1	2			X						
TAMAULIPAS	CSS CD. MANTE	1		1	1				1				1	5			X						
	CSS NUEVO LAREDO	1	1	1										1			X					1	
TLAXCALA	CSS TLAXCALA	1			1					1			2	2			X						
	CENTRO VACACIONAL MALINTZEMISTA DE ATLETISMO							1	1														
[los municipios prestan las instalaciones a cambio de mantenimiento]	CSS CALPULPAN																						
	AMASAC								1			2	2										
	IXCOTLA								2		1		2										
	XALOSTOC								4		1		2										
	TOCATIAN								2						2								
	TZOMPANTEPEC								1			1	2										
VERACRUZ NORTE	SANTA CRUZ							1															
	CSS COATEPEC	1							1			2	2				X						
	CSS TUXPAN								1			2	2										
VERACRUZ SUR	CSS JALAPA	1															X						
	CSS COATZACOALCOS								1		1	6	1				X	2	2				
	CSS ORIZABA											1										1	
	CSS CORDOBA	1			1												X						
YUCATAN	CSS COSAMALOAPAN	1			1	1			1			1	1	1									
	CSS MERIDA											2	1										
ZACATECAS	CSS ZACATECAS	1			1							1	1	1			X					2	
DELEGACION 1 NOROESTE D.F.	U.D. BENITO JUAREZ							1	1			1	4	5			X					2	
	CSS LEGARIA												1	1			X						
	CSS AZCAPOTZALCO														1								3



			TOTAL			TOTAL		
ACUÁTICAS		ALBERCA CURSO LARGO	5	BEISBOL	CAMPOS	OFICIAL	8	
		ALBERCA CURSO CORTO	27				NO OFICIAL	5
		NO OFICIAL	23				INFANTIL	1
		FOSA INTEGRADA	11	CANCHAS	BASQUET BOL	OFICIAL	89	
		FOSA	4				NO OFICIAL	31
		CHAPOTEADEROS	39			VOLEIBOL	OFICIAL	99
		TRIBUNAS	4				NO OFICIAL	2
ATLETISMO		OFICIAL	8	GIMNASIO		MIXTAS	74	
		NO OFICIAL	4				GIMNASIA	4
		TRIBUNAS	11				MÚLTIPLE	14
FUTBOL SOCCER	ESTADIOS	OFICIAL	5	OTRAS		VESTIDORES	68	
		NO OFICIAL	0			FRONTON	26	
	CAMPOS	OFICIAL	22			FRONTENIS	10	
		NO OFICIAL	34			TENIS	1	
	INFANTIL	OFICIAL	3			SQUASH	4	
		NO OFICIAL	2			ACONDICIONADAS	108	

Página 6 del Anexo 1

SEGUNDA DEL CONVENIO MODIFICATORIO. - Las partes expresamente convienen y acuerdan que todos los términos y condiciones de las declaraciones, clausulado, anexos del Contrato de Creación del Fideicomiso, y del Primer y Segundo Convenio Modificatorio, no expresamente modificados en virtud del presente Convenio, quedan vigentes y con toda la fuerza legal en los términos en que fueron originalmente pactados, formando dichos instrumentos una sola unidad contractual.

TERCERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO. - Las partes, para efectos del presente Convenio, señalan como sus domicilios los siguientes:

FIDEICOMITENTE	Paseo de la Reforma Núm. 476, Sexto Piso, Ala Oriente, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06600 Atención: Mauricio Hernandez Ávila. Tel. 55-52-38-27-00, 55-52-11-47-28, 55-52-11-15-25. e-mail: mauricio.hernandez@imss.gob.mx y hector.roblespe@imss.gob.mx
FIDUCIARIO	Av. Presidente Masaryk Núm. 123, Col. Chapultepec Morales, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11560 Atención: María de los Angeles Castro Piñero y/o Alfonso Gorráez Noriega y/o Zaira A. Juárez Rivera y/o Cesar Vega Sámano. Tel. 55-47-39-59-01 y/o 55-47-39-59-06. e-mail: mcastrop@bb.com.mx agorraez@bb.com.mx zajuarezr@bb.com.mx y cvegas@bb.com.mx
COMITÉ TÉCNICO	Paseo de la Reforma Núm. 476, Sexto Piso, Ala Oriente, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06600 Atención: Mauricio Hernandez Ávila. Tel. 55-52-38-27-00, 55-52-11-47-28, 55-52-11-15-25. e-mail: mauricio.hernandez@imss.gob.mx y hector.roblespe@imss.gob.mx
DIRECCIÓN TÉCNICA	Calle Manuel Maria Contreras Núm. 133 Planta Baja, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500. Atención: Debora Saenz Zaldivar. Tel. 55-55-35-07-14. e-mail: debora.saenz@fideimss.org.mx

En caso de que hubiere algún cambio de los domicilios señalados, éstos deberán ser notificados por escrito al Fiduciario. En caso de no hacerlo, los avisos, instrucciones y las notificaciones que éste les haga al último domicilio señalado, surtirán plenamente sus efectos legales y lo liberarán de cualquier responsabilidad.

No obstante lo anterior las partes convienen que el Fiduciario podrá notificar el cambio de su domicilio, por medio de una publicación que manifieste esa circunstancia en uno de los periódicos de mayor circulación en el lugar del domicilio del Fiduciario, y en uno de mayor circulación a nivel nacional.

El Fideicomitente y Fideicomisario, Comité Técnico y Dirección Técnica, se obliga a señalar domicilio convencional dentro de territorio nacional (entendiéndose por éste, dentro de cualesquiera de los Estados que integran la República Mexicana), obligándose además a designar y mantener siempre, en su caso, un representante para que oiga y reciba notificaciones en su nombre dentro del territorio nacional.

QUINTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO. - Para todo lo relativo a la interpretación y ejecución de las obligaciones consignadas en el presente Convenio, las partes se someten a los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando al fuero que por razón de su domicilio o cualquier otra causa que pudiera corresponderles.

Leído por las partes es aceptado en su integridad el contenido de este convenio modificatorio, declarando que no existe error, dolo, violencia, mala fe o algún vicio de la voluntad, por lo que firma en 5 tantos, en cada una de sus páginas (quedando dos tantos en poder del Fideicomitente y Fideicomisario y dos tantos en poder del Fiduciario, y uno más en el protocolo de la Notaría que deba elevar a escritura pública el presente documento) en la Ciudad de México, a los 8 días del mes de mayo de 2024.

FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Dr. MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILA
Representante Legal

FIDUCIARIO
BANCO DEL BAJÍO, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.



Lic. ALFONSO GORRÁEZ NORIEGA
Delegado Fiduciario



Lic. CESAR VEGA SAMANO
Delegado Fiduciario

Las firmas que anteceden corresponden al Tercer Convenio Modificatorio al Fideicomiso Número 1800046111-1, que celebran, Banco del Bajío S. A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Fiduciario, el Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario, celebrado con fecha ocho de mayo de 2024.

CONCENTRADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS



ANEXO 1

DELEGACIÓN	UNIDAD OPERATIVA	FUTBOL SOCCER												BEISBOL		CANCHAS		GIMNASIOS		OTROS				
		ACUATICAS			ATLETISMO			ESTADIOS	CAMPOS	INFANTIL		CAMPOS	BASQUETBOL	VOLEIBOL	MIXTAS	GIMNASIA MULTIPLE	VESTIDORES	FRONTON	FRONTENIS	TENIS	SQUASH	ACOMODACIONES		
		ALBERCA CURSO LARGO	ALBERCA CURSO CORTO	NO OFICIAL	INTEGRADA FOSA	FOSA	CHAPOTEADEROS	TRIBUNAS	OFICIAL	NO OFICIAL	TRIBUNAS	OFICIAL	NO OFICIAL	NO OFICIAL									OFICIAL	NO OFICIAL
SONORA	CSS CD. OBREGON																							
	CSS HERMOSILLO	1		1									1		1			X						
	CSS HUATABAMPO	1				1							2			1		X					2	
	CSS NAVOJOA																							
	CSS NOGALES																							
TABASCO	CSS VILLAHERMOSA	1								1				1		2		X						
	CSS CD. MANTE	1			1	1				1				1		5		X						
TAMAUUPAS	CSS NUEVO LAREDO	1		1		1										1		X					1	
	CSS TLAXCALA	1				1				1			2		2			X						
	CENTRO VACACIONAL MALINTZI PISTA DE ATLETISMO									1		1												
	CSS CALPULALPAN																							
	(los municipios prestan las instalaciones a cambio de mantenimiento)	AMASAC									1			2		2								
VERACRUZ NORTE	DICOTLA									2		1		2										
	XALOSTOC									4		1		2										
	TOCATLAN									2						2								
	TZOMPANTEPEC									1		1		2										
	SANTA CRUZ									4000	1													
VERACRUZ NORTE	CSS COATEPEC			1								1		2		2		X						
	CSS TUXPAN											1		2		2								
	CSS JALAPA			1														X						
VERACRUZ SUR	CSS COATZACOALCOS									1			1	6		1		X		2	2			
	CSS ORIZABA													1									1	
	CSS CORDOBA			1		1												X						
YUCATAN	CSS COSAMALOAPAN			1		1				1			1		1		1							
	CSS MERIDA												2		1									
ZACATECAS	CSS ZACATECAS			1		1							1		1		1		X				2	
	DELEGACION 1 NOROESTE D.F.	U.D. BENITO JUAREZ								1	1500	1			1		4		5		X		2	
DELEGACION 1 NOROESTE D.F.	CSS LEGARIA													1		1			X					
	CSS AZCAPOTZALCO																1						3	

CONCENTRADO DE INSTALACIONES
DEPORTIVAS



		TOTAL			TOTAL	
ACUÁTICAS	ALBERCA CURSO LARGO	5	BEISBOL	CAMPOS OFICIAL	8	
	ALBERCA CURSO CORTO	27		NO OFICIAL	5	
	NO OFICIAL	23		INFANTIL	1	
	FOSA INTEGRADA	11	CANCHAS	BASQUET BOL OFICIAL	89	
	FOSA	4		NO OFICIAL	31	
	CHAPOTEADEROS	39		VOLEIBOL OFICIAL	99	
	TRIBUNAS	4		NO OFICIAL	2	
ATLETISMO	OFICIAL	8	GIMNASIO	MIXTAS	74	
	NO OFICIAL	4		GIMNASIA	4	
	TRIBUNAS	11		MÚLTIPLE	14	
FUTBOL SOCCER	ESTADIOS	OFICIAL	OTRAS	VESTIDORES	68	
		NO OFICIAL		0	FRONTON	26
	CAMPOS	OFICIAL		FRONTENIS	10	
		NO OFICIAL		34	TENIS	1
	INFANTIL	OFICIAL		3	SQUASH	4
		NO OFICIAL		2	ACONDICIONADAS	108